SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST

SYSTEM UPS S.A.S.

Aprobado

FARID GONZÁLEZ MARÍN

Elaborado

YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ

MANIZALES, CALDAS

CONTENIDO

PAG

1 INTRODUCCIÓN 1

2 JUSTIFICACIÓN 2

3 MARCO LEGAL 2

4 MARCO TEÓRICO 5

5 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

5.1 POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL 9
5.2 OBJETIVOS 9
5.2.1 General 10
5.2.2 Específicos 10
5.3 POLÍTICAS 11
5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 12
5.4.1 Generalidades 12
5.4.2 Organigrama 13
5.4.3 Organización de la Salud Ocupacional 13
5.4.4 Niveles de responsabilidad y funciones 14
5.4.4.1 Gerencia 14
5.4.4.2 Mandos medios 14
5.4.4.3 Funcionarios 15
5.4.4.4 Trabajadores 15
5.4.4.5 Dirección del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 16
5.4.4.6 Comité de seguridad y salud en el trabajo 16
5.4.5 Recursos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 16
5.4.5.1 Humanos: 16
5.4.5.2 Técnico: 17
5.4.5.3 Locativos 17
5.4.6 Materias primas e insumos 17
5.4.7 Equipos utilizados 17
5.4.8 Elementos de Protección personal 17

6. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 17

6.1 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD 17
6.1.1 Auto reporte de Condiciones de Salud 17
6.1.2 Diagnóstico Sociodemográfico. 18
6.1.3 Perfiles Sico-fisiológicos 18
6.1.4 Historias clínicas ocupacionales 18
6.2 ESTADISTICAS EN SALUD OCUPACIONAL 19

6.2.1 Índice de Frecuencia 1

6.2.2. Índice de Severidad 20
6.2.3. Índice medios de días perdidos por lesiones 21

6.2.4. Índice de Lesiones incapacitantes 21
6.2.5. Tasa de Incidencia 21
6.2.6. Tasa de ausentismo por Enfermedad Profesional 22
6.2.7. Tasa de ausentismo por enfermedad común 22

7. SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 23

7.1 CONDICIONES DE TRABAJO 23
7.1.1 Panorama de Factores De Riesgo 24
7.1.2 Inspecciones de Higiene y Seguridad 24.
7.1.3 Controles y protecciones en higiene, seguridad y ergonomía ocupacional 25.
7.1.4 Demarcación y señalización. 25
7.1.5 Métodos de almacenamiento. 25

7.1.5.1 Saneamiento básico ocupacional y ambiental 25
7.1.5.2 Fichas técnicas toxicológicas de sustancias químicas 25

7.1.6 Programa de orden y Aseo 26

7.1.7 Protección contra caídas 26

7.2 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS 26

7.2.1 Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes) 26

7.2.2 Vulnerabilidad 26

7.2.3 Manual de emergencias 27

7.2.3.1 Organización de emergencias 27

7.2.3.2 Brigada de emergencia 28

8 PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN. 30

8.1 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO 30
8.2 EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD OCUPACIONAL. 31
8.2.1 Capacitación VIGIA DE SALUD OCUPACIONAL 31
8.2.2 Capacitación Brigadas de Emergencia 32
8.2.3 Capacitación a los trabajadores en general 32
8.2.4 Medicina Preventiva 33

8.2.5 Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables 33

9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 34

10 EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 34

10.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 34
10.2 INDICADORES DE IMPACTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 34
10.3 INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS DE LA POBLACION ASOCIADA 34

1 INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza.

Si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar de los funcionarios - trabajador y a un aumento de producción a nivel de **SYSTEM UPS S.A.S.**

La salud ocupacional es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores de **SYSTEM UPS S.A.S.,** quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de **SYSTEM UPS S.A.S.** posibilitan la prevención del riesgo profesional, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo y la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad profesional. De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del trabajador sino sobre el medio ambiente y los activos de la empresa, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

SYSTEM UPS S.A.S. consciente de su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores como motor del desarrollo económico y social, implementará su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus trabajadores y el proceso productivo.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de **SYSTEM UPS S.A.S.** es un medio a través del cual se planea, ejecuta y evalúa las intervenciones positivas de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud del talento humano en nuestra organización.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de empresa tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los trabajadores, en relación con su trabajo, y a proteger a **SYSTEM UPS S.A.S.** contra pérdidas. Será un programa permanente, continuo, planificado, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y etapas de su desarrollo. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por las normas legales vigentes y la metodología técnica propia de la disciplina.

2 JUSTIFICACIÓN

El desarrollo industrial y los adelantos tecnológicos han traído consigo un aumento de los factores de riesgo en el ambiente laboral, aumentando las probabilidades de accidente de trabajo y enfermedad profesional en la población de trabajadores expuestos.

SYSTEM UPS S.A.S. implementará el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la seguridad de que su aplicación le permitirá disponer de una herramienta de trabajo ágil, para el desarrollo de sus responsabilidades frente a los trabajadores, asegurando un ambiente laboral con factores de riesgo controlados, lo que trae consigo la disminución de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, permitiendo así tener un ambiente laboral sano y seguro lo que disminuye las pérdidas materiales y económicas, incrementando además su productividad.

3 MARCO LEGAL

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Salud Ocupacional en las siguientes Resoluciones y Decretos:

NOMBRE	TEMA	APLICA	RESPONSABLE
Resolución 2013/1986 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamento de higiene y seguridad Industrial	Toda la organización	Jefes de área

NOMBRE	TEMA	APLICA	RESPONSABLE
Ley 9 de 1979	CÓDIGO SANITARIO NACIONAL	Toda la organización	Jefes de área

Decreto 614 de 1984	Bases desarrollo de los Programas de SO	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Resolución 2013/1986 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Comité Paritario seguridad y Salud en el trabajo	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Resolución 1016 de 1989	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Decreto 1295 de 1994	Sistema general de Riesgos Profesionales	Toda la organización	Niveles directivos

Resolución 1401 de 2007	Investigación accidentes e incidentes de trabajo	Toda la organización	COPASO – Jefes de área
Resolución 2400 de 1979. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Estatuto de Seguridad Industrial	Toda la organización	Jefes de área
Resolución 2346 de 2007	Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos profesionales y se dictan	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional

NOMBRE	TEMA	APLICA	RESPONSABLE
	otras disposiciones en materia de Salud ocupacional.		
Res 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 sobre acoso laboral	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Res 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Ley 1575 de 2012	Por medio de cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Ley 1616 de 2012	Por medio de cual se expide la ley de salud mental y se dictan potras disposiciones.	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Res 4502 de 2012	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones	Responsable de Salud Ocupacional. Prestadores externos en materia de Salud Ocupacional	Responsable de Salud Ocupacional
Res 1903 de 2013	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo	Toda la organización	Responsable de Salud

NOMBRE	TEMA	APLICA	RESPONSABLE
	11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones		Ocupacional
LEY 1562 DE 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional
Decreto 1443 DE 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"	Toda la organización	Responsable de Salud Ocupacional

4 MARCO TEÓRICO

Con base en la legislación en referencia se presenta a continuación la precisión de términos más relevante para el desarrollo del presente Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Basados en el índice, damos algunas definiciones a modo de ejemplo, para que sean implementadas las necesarias según la actividad económica de SYSTEM UPS S.A.S.

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte

- Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

- Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

- También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

- De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de SYSTEM UPS SA.S. usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa s de servicios temporales que se encuentren en "misión" [1].

- **A.R.L.:** Administradora de riesgos Laborales, es una Entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender los empleados contra accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan ocurrir como consecuencia de la actividad laboral.

- **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

- **Condiciones de trabajo y de salud:** Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

- **Cronograma de actividades:** Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas precisas de realización.

- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en que el trabajador se ha visto obligado a trabajar[2]

- **E.P.S.:** Entidad promotora de salud, es decir, una empresa creada por la Ley 100/93, cuyo objeto principal consiste en la afiliación de los usuarios y la

administración de las prestaciones de los servicios de salud, los cuales estarán adscritos a las instituciones establecidas con este fin. La EPS puede ser de naturaleza pública, privada o mixta.

- **Factor de riesgo:** Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de

1 Ley 1562 de 2012.

ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el puntode operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.

- **Grado de riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

- **I.P.S.:** instituciones prestadoras de servicio de salud, la cual puede ser oficial, privada o mixta, comunitaria y solidaria, y es la encargada de prestar los servicios de salud establecidos por el sistema general de seguridad social en salud. Lo anterior significa que la institución prestadora de servicios de salud es a donde los usuarios deben dirigirse en busca de atención en un caso

- **Mejoramiento continuo:** Proceso para fortalecer al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de seguridad y salud ocupacional de la organización.

- **Panorama de factores de riesgo:** es el estudio de Condiciones de trabajo, mediante el cual se hace un reconocimiento pormenorizado de los factores de riesgo a que están expuestos los distintos grupos de trabajadores en una empresa específica, determinando en este que pueden ocasionar a la salud de los trabajadores y la estructura organizacional y productiva de **SYSTEM UPS S.A.S.** Los resultados se recopilan en un documento básico que permite reconocer y valorar los diferentes agentes con el fin de establecer prioridades preventivas y correctivas que conlleven a mejorar la calidad de vida laboral.

-

- **Plan de Emergencias:** Un plan de emergencia se inicia con un buen análisis de las condiciones existentes y de los posibles riesgos, organizar y aprovechar convenientemente los diferentes elementos pendientes a minimizar los factores de riesgo y las consecuencias que se puedan presentar como resultado de una emergencia, a la vez optimizar el aprovechamiento, tanto de los recursos propios como de la comunidad para responder ante dicha situación.

- **Política de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

- **Riesgos profesionales:** son riesgos profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el gobierno nacional.

- **Salud Ocupacional:** Es el conjunto de actividades multidisciplinarias, encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos generados por su ocupación y ubicarlos en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones fisiológicas y sicológicas. Para efectos de la normatividad vigente se entiende como **Seguridad y Salud en el Trabajo** (Ley 1562 de 2012. Art. 1 Definiciones)

- **Saneamiento Básico:** se encargar de proteger la salud de los trabajadores encaminando acciones de saneamiento básico para **SYSTEM UPS S.A.S.** Los objetivos del programa de saneamiento son: desarrollar acciones de control de posibles enfermedades ocasionadas por el inadecuado manejo de las basuras, servicios sanitarios, agua para el consumo humano, consumo de alimentos, control de plagas, etc.

- **Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo**: Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y

colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria. A su vez, esta forma parte del sistema de gestión integral que facilita la administración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional funcionarios al negocio de la organización.

Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de seguridad y salud ocupacional.

- **HSEQ:** Denominado a las actividades de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y medio Ambiente.

- **Sistemas de vigilancia epidemiológica:** Se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas

5 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 POLÍTICA EMPRESARIAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SYSTEM UPS S.A.S. Promoverá y mantendrá el desarrollo permanente de las actividades de Salud y seguridad en el trabajo conforme con forme a las actividades que ejecutase compromete a garantizar el cuidado en cada uno de sus trabajadores con el fin de proteger y preservar un buen estado de salud física, mental y social. Por medio de la identificación, análisis, evaluación, priorización e intervención de los factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional en cada uno de los centros de trabajo.

Se generarán actividades de intervención y prevención en la fuente, media, trabajadora según las pautas establecidas en el SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, con el apoyo del grupo de Talento Humano y el comité paritario de Salud y seguridad en el trabajo.

La dirección de **SYSTEM UPS S.A.S.** Destinará los recursos para el control y mejoramiento de las condiciones de salud, efectividad y productividad en cada uno de los procesos de la empresa procurando siempre la mejora continua en pro del bienestar del trabajador, **SYSTEM UPS S.A.S.** Respeta y acata todas las directrices establecidas en materia de legislación que se direccione en el SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO contribuyendo a un buen ambiente laboral y control de la accidentalidad.

OBJETIVOS

5.1.1 General:

Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el Trabajo de **SYSTEM UPS S.A.S.**

5.1.2 Específicos:

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en Salud Ocupacional en Colombia.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo a la salud y su causalidad asociada al trabajo de los trabajadores de **SYSTEM UPS S.A.S.**
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador y a los funcionarios para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de salud ocupacional a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo profesional.
- Mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, así como controlar las pérdidas en la organización en apoyo con el Comité de seguridad y salud en el trabajo y la Brigada de Emergencias de la empresa

- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en los centros de trabajo de **SYSTEM UPS S.A.S.**
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable.
- Capacitar a todo el personal de **SYSTEM UPS S.A.S.** en temas relacionados con Salud Ocupacional.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por **SYSTEM UPS S.A.S.** con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones profesionales.

5.2 POLÍTICAS

La gerencia de **SYSTEM UPS S.A.S.**, ha establecido dentro de sus prioridades la Implementación y el desarrollo continuo de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de proteger a los trabajadores de los riesgos encontrados en su medio de trabajo y así mantener el más alto nivel de bienestar físico y mental, a través de la ejecución de programas de promoción que eviten la aparición de enfermedades profesionales y la presencia de accidentes de trabajo en **SYSTEM UPS S.A.S.**

Todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y expedidas por el Ministerio de Trabajo.

SYSTEM UPS S.A.S. ha establecido e implementado las siguientes políticas de salud ocupacional:

- ✓ Política empresarial del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo
- ✓ Política sobre alcohol y drogas
- ✓ Política sobre tabaquismo.
- ✓ Política de Acoso Laboral.

Ver anexos 1, 2, 3, y 4.

5.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

5.3.1 Generalidades

INFORMACIÓN BÁSICA DE SYSTEM UPS S.A.S.

RAZÓN SOCIAL: **SYSTEM UPS S.A.S.**

NIT: 901126068-0

MUNICIPIO: Manizales, Caldas

DIRECCIÓN: Av. Kevin Ángel # 65-180

TELÉFONOS: (6) 8816585 – (6) 8934307 – 018000 413 503

REPRESENTANTE LEGAL: CLEMENCIA MARÍN ESGUERRA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Comercialización y el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de maquinaria y equipos de infraestructura en general.

ARL: Sura

CLASE DE RIESGO: III

CÓDIGO ACTIVIDAD: 517002

JORNADA LABORAL: Lunes a Viernes 8:00 A.M – 12:00 .M y de 2:00 P.M – 6:00 P.M

Sábados 8:00 AM – 12 PM

NUMERO DE TRABAJADORES. SYSTEM UPS S.A.S. cuenta con un total de 6 trabajadores actualmente**.**

EMPLEADOS	TEMPORAL	HOMBRES	MUJERES
6		X	
TOTAL		6	

5.3.2 Organigrama. SYSTEM UPS S.A.S. tiene establecida su estructura orgánica, donde se incluye la función de salud ocupacional, tal como se observa en el organigrama adjunto ANEXO

5.3.3 Organización de la Salud Ocupacional.

Incluya el área de Salud Ocupacional dentro del organigrama de **SYSTEM UPS S.A.S.** Dependiendo de un nivel decisorio (Gerencia o nivel administrativo correspondiente).

5.3.4 Niveles de responsabilidad y funciones.

5.3.4.1 Gerencia.

- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en **SYSTEM UPS S.A.S.** así como garantizar su financiamiento.
- Facilita los medios logísticos para efectuar capacitación en Salud Ocupacional al talento humano de **SYSTEM UPS S.A.S.**
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.

- Afiliar y cotizar en **SYSTEM UPS S.A.S.** ante la Administradora de Riesgos Profesionales **(ARL Sura)** el valor correspondiente al seguro de riesgos profesionales, con el objeto de amparar las contingencias de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Profesionales **ARL Sura,** los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten.

5.3.4.2 Mandos medios.

Supervisor de obras

- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos de **SYSTEM UPS S.A.S.**

- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.

- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

5.3.4.3 Funcionarios.

Son responsabilidades de los funcionarios de **SYSTEM UPS S.A.S.:**

- Mantenerse Informado sobre los factores de riesgo de los trabajadores en sus oficios y puestos de trabajo, así como los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.

- Informar a la asamblea de **SYSTEM UPS S.A.S.** a través del comité de SG SST o del representante legal toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.

- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Salud Ocupacional fomentadas por **SYSTEM UPS S.A.S.** En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.

- Verificar y observar las normas y reglamentos de Salud Ocupacional, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de los trabajadores, sus compañeros la de **SYSTEM UPS S.A.S.** en general.

5.3.4.4 Trabajadores

Son responsabilidades de los trabajadores de **SYSTEM UPS S.A.S.:**

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.

- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.

- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Salud Ocupacional fomentadas por **SYSTEM UPS S.A.S.** En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.

- Observar las normas y reglamentos de Salud Ocupacional, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de **SYSTEM UPS S.A.S.** en general.

5.3.4.5 Dirección del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La dirección del **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo** está a cargo, coordinador HSEQ.

La orientación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo contará con la asesoría de la ARL y con los recursos propios que definan **SYSTEM UPS S.A.S.** Manteniendo las directrices de la empresa Cliente.

5.3.4.6 Comité de seguridad y salud en el trabajo

El Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo contribuirá al análisis de la causalidad de los riesgos profesionales; practicará visitas periódicas a los centros de trabajo e inspeccionará los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investigará condiciones de riesgo y contingencias ALEL y; ejercerá seguimiento al desarrollo de las actividades del **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**.

De igual manera vigilará el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar **SYSTEM UPS S.A.S.** de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y servirá como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Salud Ocupacional. (Ver Registro anexo)

5.3.5 Recursos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

5.3.5.1 Humanos:

Nombre	Cargo	Tiempo destinado
YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ	HSEQ	100%

5.3.5.2 Técnico:

Descripción	Ubicación	Tipo
Computador.	Salud Ocupacional	Administrativo

5.3.5.3 Locativos:

Se cuentan con las instalaciones de **SYSTEM UPS S.A.S.** donde se desarrollan actividades de tipo administrativo y locaciones en las obras, para la parte operativa.

5.3.6 Materias primas e insumos.

Ver cuadro anexo.

5.3.7 Equipos utilizados.

Ver cuadro anexo.

5.3.8 Elementos de Protección personal

SYSTEM UPS S.A.S. Realiza entrega de los elementos de protección personal, teniendo como base la matriz de elementos de protección personal (ver anexo)

Los EPP utilizados por el personal se relacionan en el matriz de EPP: Ver

cuadro anexo.

6 SUBPROGRAMA DE GESTION DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

6.1 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD.

6.1.1 Auto reporte de Condiciones de Salud

Mediante entrevistas y encuestas dirigidas se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes calificarán el riesgo o peligrosidad presente en sus secciones y puestos de trabajo, además de la identificación de sus efectos en la alteración en salud y formulación de recomendaciones para mejorar la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.

6.1.2 Diagnóstico Sociodemográfico.

Por orientarse la salud ocupacional a la evaluación de las condiciones de trabajo y de salud, las cuales se encuentran dentro del contexto de las condiciones de vida objeto de análisis del bienestar social, se hace necesario caracterizar al trabajador de **SYSTEM UPS S.A.S.** A partir de sus condiciones de vida extra laboral y su relación con las de salud y trabajo.

Los abordajes de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo etéreo, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.

Para este diagnóstico se cuenta con un registro que contenga la edad, sexo, ocupación y tiempo en el oficio de los trabajadores, además de información sobre incapacidades y consulta médica de los trabajadores, el cual se actualiza cada que se presente una novedad (un nuevo ingreso o se genere una incapacidad).

Perfiles Sico-fisiológicos.

Uno de los estudios que contribuyen a la determinación de perfiles psicológicos es el que se realiza sobre actitudes, comportamientos y prácticas personales o de los individuos.

6.1.3 Historias clínicas ocupacionales.

Se realizará teniendo en cuenta la resolución 2346 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección social.

Mediante la valoración tamiz y clínica de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico, de control, retiro, reingreso y reubicación laboral) realizados por **SYSTEM UPS S.A.S.** se detectará de manera precoz y confirmatoriamente los trabajadores que presentan alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo.

De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento y / o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de trabajadores de **SYSTEM UPS S.A.S.** objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la **ARL Sura.**

SYSTEM UPS S.A.S., evaluará de maneras objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte del trabajador sobre alteraciones de salud ó morbilidad sentida) las condiciones de salud de sus trabajadores, con el objeto de relacionar por centro y sección de trabajo, oficio y factor de riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición ocupacional, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada. El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

- Rehabilitación integral. (La cual contara con el apoyo de la ARL Sura)
- Ubicación, reubicación laboral y / o reasignación de funciones.
- Ausentismo laboral.
- Análisis de presuntas enfermedades profesionales diagnosticadas.
- Fomento integral de la salud (Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, etc.).

6.2 ESTADISTICAS EN SALUD OCUPACIONAL

Se realizará un cálculo mensual y consolidado semestral de los siguientes indicadores: Marcela

6.2.1 Índice de Frecuencia

Índice de Frecuencia	$= \frac{\text{Número de casos de A.T. reportados x 240.000**}}{\text{Número de horas hombre trabajadas}}$

** (200.000 = 100 personas x 50 semanas x 48 horas de trabajo).

Se entiende por casos reportados los eventos de accidente de trabajo o de enfermedad profesional.

El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (incidentes relacionados con el trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales) ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240.000 horas hombre de exposición.

6.2.2 Índice de Severidad

Índice de Severidad	= Número de días perdidos o cargados por causa de los casos de ATEP en el último período x 240.000 ** Horas hombre trabajadas en el mismo período

** (200.000 = 100 personas x 50 semanas x 48 horas de trabajo).

Según Norma Colombiana Icontec 3701.

El índice de severidad debe ser aplicado tanto para los casos reportados de accidente de trabajo como de enfermedad profesional.

El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 240.000 horas hombre de exposición.

El número de días cargados se toma por la Norma ICONTEC NTC 3701, de acuerdo con el tipo de lesión. Para ello debe tomarse el valor más alto entre la incapacidad impartida por el médico o el de los días cargados según la norma en mención, nunca los dos o suma de ellos.

6.2.3 Índice medio de días perdidos por lesiones

Índice Medio de Días perdidos por lesiones	Total, días perdidos o cargados por causa de lesiones durante el período _____ Total de casos con tiempo perdido

El índice medio de días perdidos por caso se define como la relación entre el índice de severidad y el índice de frecuencia. El índice medio de días perdidos puede ser aplicado para los casos reportados con tiempo perdido de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.

6.2.4 Índice de Lesiones incapacitantes

Índice de lesiones incapacitantes (ILI)	= Índice de Frecuencia * Índice de Severidad 1000

El ILI a ser calculado expresa el número de casos de accidente de trabajo o de enfermedad profesional que generan incapacidad y se calcula multiplicando el índice de frecuencia por el de severidad respectiva y dividiendo el cociente por mil.

El Índice de Lesión Incapacitante, ILI por ATEP, como indicador relaciona el número de accidentes de trabajo registrados o enfermedades profesionales diagnosticadas que han generado incapacidad, el número de días de incapacidad y la pérdida de capacidad laboral o muertes que generaron dichos eventos. El ILI, como criterio de modificación de la tarifa de cotización para el seguro de riesgos profesionales, será el que establezca mediante reglamentación el Ministerio de Protección Social.

6.2.5 Tasa de Incidencia

Tasa de Incidencia (AT)	= Número de accidentes + Número de incidentes x K Número total de trabajadores expuestos

La tasa de incidencia de los accidentes de trabajo corresponde al número de incidentes y accidentes de trabajo que ocurrieron dentro de un período de tiempo determinado, en relación con el número de personal expuesto durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 personas según el tamaño del denominador.

6.2.6 Tasa de Ausentismo por Accidente de Trabajo

Tasa de Ausentismo por AT (TA)	= Número de horas perdidas por accidente de trabajo x K / Número de horas trabajadas

La tasa de ausentismo por accidente de trabajo corresponde al número de horas perdidas por accidentes de trabajo que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por accidente de trabajo.

6.2.7 Tasa de Incidencia específica.

Tasa de Incidencia especifica (EP)	= Casos nuevos que presentan patología por exposición x K / Número de horas trabajadas

La tasa de incidencia específica por enfermedad profesional corresponde al número de nuevos casos por enfermedad profesional que ocurren dentro de un período de tiempo determinado y su relación con el número total de trabajadores expuestos al riesgo en el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) personas.

6.2.8 Tasa de ausentismo por Enfermedad Profesional

Tasa de Ausentismo por EP	= Número de horas perdidas por enfermedad Profesional x K / Número de horas trabajadas

La tasa de ausentismo por enfermedad profesional corresponde al número de horas perdidas por enfermedad profesional que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por enfermedad profesional.

6.2.9 Tasa de ausentismo por enfermedad común

Tasa de Ausentismo por EC	= Número de horas perdidas por enfermedad común x K Número de horas trabajadas

La tasa de ausentismo por enfermedad común corresponde al número de horas perdidas por enfermedad común que ocurren dentro de un período de tiempo determinado, con relación al número total de horas trabajadas durante el mismo período. La tasa se expresa por 1000, 10.000, 100.000 (K) horas hombre trabajadas y su resultado indica que por cada K personas se pierde un determinado número de horas por enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento oportuno en medicina preventiva del **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo profesional (accidente de trabajo y enfermedad profesional) puede establecerse mediante el análisis comparativo de los índices enunciados anteriormente. Así mismo, estos indicadores contribuyen en la determinación y análisis de la incidencia económica y social asociada con los riesgos profesionales al interior de **SYSTEM UPS S.A.S.**

Consolidado de información epidemiológica por Accidente de Trabajo y Enfermedad profesional.

La consolidación de información estadística de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades comunes agravadas por el trabajo y ausentismo laboral, permite disponer de información estratégica que facilita la priorización periódica de acciones de control sobre sus causas. Contar con información epidemiológica discriminada por secciones y centros de trabajo, facilita el análisis comparativo entre ellos, así como el apoyo que cada uno requiere dentro del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7 SUBPROGRAMA DE GESTION DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

7.1 CONDICIONES DE TRABAJO.

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva (panorama, inventario, mapas, evaluación y repercusión del factor de riesgo) y subjetiva (auto reporte condiciones de riesgo y su impacto sobre la salud), permitiendo con su análisis y el de las condiciones de salud, la adecuada priorización en ambas condiciones de vida.

La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del trabajador en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo.

Como punto de partida del diagnóstico de condiciones de trabajo elabore un listado de máquinas, equipos y herramientas, así como de insumos y sustancias empleadas por secuencia del proceso productivo.

7.1.1 Matriz de identificación de peligros.

Mediante la aplicación del formato de **Matriz de identificación de peligros** se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio.

El panorama describirá la fuente generadora y el medio de propagación del factor de riesgo, los efectos conocidos en la salud, el número de personas expuestas, el tipo de jornada de trabajo y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables y la determinación del grado de riesgo o de peligrosidad, para los riesgos higiénicos o de seguridad, respectivamente.

Por categoría y tipo de riesgo se complementará el estudio, al identificar en un mapa el lugar de generación y de exposición al riesgo, así como la intensidad en la exposición Vs. el valor umbral límite aceptado, discriminando áreas con alta, moderada o baja exposición.

La evaluación integral de los factores de riesgo o condiciones de trabajo se realizará a través de la valoración cualitativa conjuntamente con el análisis del auto reporte de condiciones de trabajo y la valoración cuantitativa, ésta última efectuada mediante instrumentación de monitoreo.

Se jerarquizará la intervención sobre las condiciones de riesgo teniendo en cuenta su repercusión, además de la potencialidad de pérdida.

7.1.2 Inspecciones de Higiene y Seguridad

Inspecciones generales y específicas de higiene y seguridad ocupacional.

Se recomienda hacerlas mensualmente, las realizará la persona encargada del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o por el Comité de seguridad y salud en el trabajo para lo cual se utilizará un formato específico.

Evaluación de factores de riesgo: Generadores de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus respectivas medidas de prevención y control en la fuente y el medio de propagación.

7.1.3 Controles y protecciones en higiene, seguridad y ergonomía ocupacional.

Dotación y eficiencia de equipos y elementos de protección personal (EPP). Con base en los factores de riesgo existentes para cada trabajo, se suministrarán los equipos de seguridad y EPP. Correspondientes, llevando un control de suministro, utilización y reposición.

7.1.4 Demarcación y señalización.

Esta actividad evita el desorden y a su vez se logra mantener un espacio mínimo para desarrollar las operaciones requeridas en el trabajo; Incluye todas las áreas de almacenamiento, circulación y operación. Además, se deben señalizar áreas, equipos, materia prima, conducciones, extintores, vías de salida, etc. según lo establece la resolución 2400 de 1979.

7.1.5 Métodos de almacenamiento.

7.1.5.1 Saneamiento básico ocupacional y ambiental.

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos: suministro de agua potable, instalaciones sanitarias, tratamiento y evacuación de desechos, disposición de basuras y sitios de consumos de alimentos.

7.1.5.2 Fichas técnicas toxicológicas de sustancias químicas.

Se cuentan con las fichas técnicas de las sustancias químicas que se manipulen, la cual debe contener información relacionada con:

- Nombre del producto y sinónimos,
- Propiedades físico-químicas.
- Control de emergencias,
- Atención de urgencias,
- Rotulación, efectos sobre el organismo.
- Almacenamiento y prevención.

7.1.6 Programa de Orden y Aseo.

Se tiene previsto implementar con la asesoría de la **ARL Sura** el modelo de las 5 eses para fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo Y para disminuir los accidentes de trabajo.

7.1.7 Protección contra caídas

SYSTEM UPS S.A.S. implementa un subprograma de protección contra caídas, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012. El cual se presenta como documento anexo.

7.2 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS.

7.2.1 Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes).

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias, tanto para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo ocupacional y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

7.2.2 Vulnerabilidad.

Previo a cualquier toma de decisiones en materia de emergencias, se requiere aplicar el análisis o diagnóstico de vulnerabilidad, mediante la identificación previa del centro de trabajo; el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo internos y externos; la práctica de una completa inspección de higiene y seguridad industrial; el inventario de recursos internos y externos; el listado y disponibilidad de organismos de ayuda y de asesoría externa; el análisis y evaluación del evento con la estimación de posibles efectos, daños y pérdidas; la validación de la eficacia de las protecciones existentes y; el análisis de los criterios de actuación frente a las emergencias.

Por vulnerabilidad se conoce la medida o grado de debilidad o sensibilidad de ser afectado por amenazas o factores de riesgo. Esta predisposición será mayor o menor dependiendo de factores de índole físico, cultural, económico, social y estructural del centro de trabajo.

La vulnerabilidad depende de la posibilidad de ocurrencia o frecuencia del evento y de las medidas preventivas adoptadas; la factibilidad de propagación y; dificultad en el control, condicionada ésta por las protecciones pasivas o activas aplicadas.

La identificación de amenazas y factores de riesgo, al igual que la determinación de las personas y bienes amenazados, se pondera con mayor facilidad mediante el levantamiento del inventario de amenazas y del panorama y mapa de factores de riesgo interno y externo, realizado por centros, áreas y secciones de trabajo, permitiendo analizar la vulnerabilidad estructural, técnica y social y estimar las pérdidas potenciales sobre las personas e infraestructura física y económica.

El resultado final será un listado en orden de importancia de las Amenazas y de los Factores de Riesgo según grado de peligrosidad y la repercusión del riesgo, que requieren la aplicación de medidas de control que eliminen o disminuyan la frecuencia y severidad de la amenaza o factor de riesgo, en un período de tiempo razonable.

7.2.3 Manual de emergencias.

7.2.3.1 Organización en emergencias.

El centro de trabajo contará con un comité de emergencias. Cada centro de trabajo tendrá un jefe de emergencias, así como la brigada de emergencias correspondiente, sea ésta básica o especializada.

Grupos de apoyo, adicionales, podrán articularse por centro de trabajo para atender servicios especiales de vigilancia, transporte, comunicaciones, información, mantenimiento y de salud (atención pre-hospitalaria).

El comité de emergencias obrará como asesor en aspectos relacionados con valores, maquinaria, materias primas, productos intermedios y terminados, sistemas eléctricos, redes hidráulicas y telefónicas, equipos e instalaciones que permitan la toma de decisiones en maniobras de búsqueda, rescate, protección, estabilización, traslado y evacuación de personas, salvamento de bienes y control de la emergencia.

El comité suministrará, así mismo, información de puntos claves del centro, área y sección afectada y/o procesos a proteger, Así mismo, coordinará, el suministro o anulación de servicios de agua, luz, teléfono y gas propano o natural.

Entre tanto, el Jefe de emergencias asume con su designación la responsabilidad en el establecimiento de los procedimientos y definición de las competencias de actuación frente a las emergencias.

7.2.3.2 Brigada de emergencias.

Para la organización y funcionamiento del Plan y Brigada de Emergencias se implementará el modelo diseñado por la ARL Sura.

La conformación de la Brigada de Emergencias implica el desarrollo de un completo programa de convocatoria, selección, preparación física y psicológica, capacitación teórico práctica, dotación, motivación y evaluación de la efectividad de sus integrantes.

Se Tiene en cuenta en la selección y conformación de la brigada, que cada aspirante cumpla con el siguiente perfil:

Personas dinámicas, serenas, respetuosas y fuertes, Aptitud física y mental, Alto sentido de compromiso, responsabilidad e iniciativa, Capacidad de liderazgo, organización y manejo de personal, Disposición para ser capacitado y entrenado, Disponibilidad de tiempo voluntario, Permanencia y conocimiento de la empresa

La brigada de emergencia contará con carácter permanente las siguientes unidades:

- ✓ Contra incendios.
- ✓ Rescate y evacuación.
- ✓ Primeros auxilios.
- ✓ Grupos de apoyo

Programa de capacitación y entrenamiento específico para cada unidad de la brigada de emergencias.

Cada brigadista, jefe de emergencias e integrante del comité de emergencias tendrá una capacitación básica, compuesta por los contenidos a continuación relacionados:

- Conceptos básicos.
- Legislación.
- Fases, efectos y ciclo de la emergencia.
- Niveles de respuesta y acciones básicas en emergencias.
- Clasificación de amenazas y factores de riesgo.
- Inspecciones, análisis y reporte de riesgos.

La capacitación relacionada con la Unidad de Contra Incendios, desarrollará los siguientes contenidos, con una intensidad recomendada de diez horas:

- Química y física del fuego: Tetraedro del fuego.
- Diferencias entre fuego e incendio.

- Causas de incendios.
- Productos de la combustión (gases, humos, llama, calor) y sus riesgos.
- Clases de incendio y de combustibles.
- Detección y alarma de incendios.
- Métodos de extinción.
- Combate de Incendio declarado.
- Prevención y efectos de las explosiones en el cuerpo humano

A su vez la Unidad de Rescate y Evacuación, tendrá los siguientes contenidos:

- Generalidades.
- Técnicas de búsqueda
- Sistemas e instrumentos de comunicación.
- Fases del proceso de evacuación (detección, alarma, preparación, salida).
- El sistema y codificación de la alarma.
- Tiempo de salida al punto de reunión.
- Estabilización y técnicas de transporte del paciente.

En la Unidad de Primeros Auxilios se tendrán los siguientes contenidos:

- Generalidades.
- Actitud del auxiliador.
- Valoración del accidentado.
- Alteraciones de la conciencia.
- Shock.
- Lesiones de tejido blando.

- Heridas, hemorragias y quemaduras.
- Intoxicaciones y envenenamientos.
- Lesiones osteomusculares.
- Vendajes y técnicas de inmovilización y transporte básico.
- Botiquín y manejo básico de medicamentos.

8 PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN.

8.1 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como “Derecho a Saber”, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos para la salud derivados del puesto de trabajo y en especial, de la manipulación de sustancias peligrosas. Deberá conocer, de igual manera, los controles existentes para eliminar o reducir la exposición, además de los equipos y elementos de protección personal y colectiva a ser utilizados para disminuir la probabilidad de ocurrencia de la lesión o muerte profesional.

8.2 EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD OCUPACIONAL.

Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles ocupacional y extra laboral, **SYSTEM UPS S.A.S.** programará seminarios, talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajos saludables y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos.

Con carácter permanente se capacitará a los miembros del Comité de seguridad y salud en el trabajo y sensibilizará al personal directivo sobre la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de **SYSTEM UPS S.A.S.**

8.2.1 Capacitación VIGIA DE SALUD OCUPACIONAL

Los contenidos básicos para la capacitación de los miembros del comité de SG SST son:

- Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Legislación de salud ocupacional.
- Normas técnicas aplicables en la actividad económica de **SYSTEM UPS S.A.S.**
- Funciones del Comité de seguridad y salud en el trabajo).
- Auditoria de gestión y de calidad en la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Visitas de inspección.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

8.2.2 Capacitación Brigadas de Emergencia

Los contenidos básicos para la capacitación de la brigada de emergencias son:

- Sensibilización en emergencias.
 - Conceptos básicos.
 - Política y normatividad.
 - Planificación para emergencias.
 - Clasificación de amenazas y factores de riesgo de origen natural, tecnológico y social.
- Normas técnicas aplicables en la actividad económica de **SYSTEM UPS S.A.S.**
- Planes de emergencias o contingencia, de evacuación y especiales (por tipo de amenaza o factor de riesgo y de ayuda mutua).
- Manual de emergencias.

- Organización, composición y funcionamiento de la brigada de emergencias y cada una de sus unidades.

- Criterios de actuación del brigadista en materia de:

 - Contra incendios.
 - Rescate y evacuación.
 - Primeros auxilios.
 - Grupo de apoyo

8.2.3 Capacitación a los trabajadores en general

Con base en las necesidades de **SYSTEM UPS S.A.S.** derivadas de su actividad económica y al perfil epidemiológico ocupacional, **SYSTEM UPS S.A.S.** desarrolla con carácter continuo eventos de capacitación en salud ocupacional para los trabajadores con el apoyo del Plan de Formación que tiene la **ARL Sura.** Así como con capacitaciones en la sede de **SYSTEM UPS S.A.S.**

Entre los temas a programar se encuentran:

- Riesgos profesionales, prestaciones y servicios.
- Higiene postural. Dolor de espalda, cómo levantar objetos y uso de elementos de protección personal.
- Manejo seguro de cargas.
- Estrés laboral.
- Orden y aseo en el trabajo.
- Manejo seguro de herramientas.
- Manejo seguro de sustancias químicas.
- Seguridad en oficinas.
- Medidas preventivas frente al computador.
- Uso de elementos de protección personal.
- Seguridad para trabajos en alturas.

8.2.4 Medicina Preventiva

En Medicina Preventiva se desarrollarán temas relacionados con la historia natural y los medios de acción ante patologías de mayor prevalencia, sean éstos:

- Prevención del factor de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, Tabaquismo, dislipidemias, colesterol, obesidad).
- Prevención de factores ETA (enfermedad de trauma acumulativo).
- Prevención de la adicción a sustancias psicoactivas. Depresores del sistema
- Enfermedades Tropicales Parasitismo intestinal.

8.2.5 Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables.

El fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realizará primordialmente a través de la capacitación en los siguientes temas:

- Buen uso del tiempo libre (música, lectura, aficiones, etc.). Familia y trabajo, Ecología y salud, Ejercicio y trabajo, Organización del trabajo, Participación activa en programas de promoción en salud, Actitudes positivas para el autocuidado en salud y Relación salud trabajo.

9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Es el registro pormenorizado del plan de acción del programa, el cual se debe elaborar para un período de un año.

Se asignarán fechas precisas para cada una de las actividades y el responsable de las mismas.

10 EVALUACION DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se evaluarán las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente para analizar los resultados y efectuar los ajustes que éste requiera.

10.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

- Ejecución actividades programadas.
- Ejecución presupuestal del programa.

10.2 INDICADORES DE IMPACTO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Implementación de sistemas de control.
- Satisfacción del cliente interno.

10.3 INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS DE LA POBLACION ASOCIADA.

- Incidente de trabajo.
- Accidente de trabajo.
- Índice de frecuencia por accidente de trabajo.
- Índice de severidad por accidente de trabajo.
- Índice de lesiones incapacitantes de accidente de trabajo.
- Enfermedad profesional.
- Enfermedad común.
- Ausentismo laboral.

CLEMENCIA MARÍN ESGUERRA
Representante legal

Elaboró:

YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ
Profesional en Salud Ocupacional

RESOLUCION Nº. 72820 DE ABRIL 19 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ**, con cedula **1.060.648.570, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** titulo que le otorga **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, SEDE MANIZALES, CALDAS, ACTA DE GRADO NRO 10 DEL 14 DE MARZO DE 2016, Y RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL NRO 17-007-0174-16** solicitó la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexó documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ**, con cedula **1.060.648.570, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** titulo que le otorga **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, SEDE MANIZALES, CALDAS, ACTA DE GRADO NRO 10 DEL 14 DE MARZO DE 2016, Y RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL NRO 17-007-0174-16**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de:
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL**
- ✓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

RESOLUCION Nº. 72820 DE ABRIL 19 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011,los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 19 de Abril de 2016

NORBERTO LUIS SEPULVEDA ANDRADE
SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ, CC 1.060.648.570, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

Proyectado por: Ricardo Echeverri Jaramillo
Revisado por: Emma Clemencia Alzate Toro

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

De conformidad con la Resolución N° 00387 de 2013 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la Universidad de Manizales

Certifica que:

YERIKA LISSETH VALENCIA RODRIGUEZ

C.C: ***1060648570***

Cumplió y aprobó el curos de COORDINADOR en Trabajo Seguro en Alturas.

Dando cumplimiento a los lineamientos exigidos por la Resolución 1178 del 2017 y realizado el 24 de octubre de 2015.

Manizales, 2 de Agosto de 2018.

Jorge Iván Jurado Salgado

Vicerrector

TSA C35